



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 41-TC-13

VISTO: la presentación del Cr. Omar Goye de fecha 15 de mayo de 2013, a través de la cual solicita sumario, juicio de responsabilidad contra los 3 (tres) vocales del Tribunal de Contralor de la MSCB, y;

Considerando:

- Que el pedido del sumario y juicio de responsabilidad lo fundamenta el Cr. Omar Goye en que los miembros del Tribunal de Contralor habrían violado el artículo 62° de la Carta Orgánica Municipal y el art. 7 inc. 2 de la Ordenanza N° 1754-CM-07, en lo relacionado a la designación del asesor letrado de este Departamento;
- Que vista la presentación y de acuerdo a la legislación vigente este Tribunal entiende que no es la vía correspondiente para iniciar actuaciones como la requerida -Sumario y Juicio de Responsabilidad a los integrantes de este Tribunal de Contralor-, ya que no está establecido en la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad, como así también en las Ordenanzas Municipales N° 1754-CM-07 y 1953-CM-09, un orden de subrogancia para la totalidad de los miembros del Tribunal de Contralor -titulares y suplentes-, observándose en este punto un vacío legal, que impide darle tratamiento a la presentación efectuada;
- Que el Tribunal por ende no puede expedirse en la cuestión de fondo de la acción presentada;
- Que obra Dictamen Legal N° 4 de fecha 20 de mayo de 2013 y Acta de Votación N° 21 de fecha 21 de mayo de 2013.
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) No hacer lugar a la presentación efectuada por el Cr. Omar Goye con fecha 15 de mayo de 2013, por medio de la cual solicita sumario y juicio de responsabilidad para la totalidad de los miembros del Tribunal de Contralor, por no estar establecido normativamente el mecanismo y orden de subrogancia a seguir, para la totalidad -titulares y suplentes- de los miembros del Tribunal de Contralor.

Art. 2º) Concurra ante la vía legal que corresponda.

Art. 3º) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye mediante cédula.

Art. 4º) Notificar al Concejo Municipal.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de mayo de 2013.